



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

mil ochocientos cinco: Se punto. El concep. Justicia y Regim. de esta
ciudad de Caravaca de la Cruz. D.ⁿ Andres Antonio Romero Abog.^o D.ⁿ Alonso
de los Rios Gobernador y Capitan de Guerra de ella por su Mag.^d D.ⁿ Juan
Naranjo Arbu.^o: D.ⁿ Celestino Francilla Al. P.^o: D.ⁿ Manuel Con-
tillo D.ⁿ Juan Bautista Martinez duengo Residentes Perpetuos, y D.ⁿ
Josef A. Salazar y Maldonado Prior Sindico G.^o, precedida citacion por
medio de papeleta expresa de los asuntos q.^e ha de tratarse, se procedio a
acordar lo siguiente

Propios, Vieronse las cuentas de Propios pertenecientes a el año proximo de
ochocientos, y quatro dadas por D.ⁿ Antonio Garcia Marin su Mayor
como Tesorero, y se acordo pasen a el Prior Sindico G.^o, y con lo que
este exponga se de cuenta a la Junta de Propios, para q.^e determi-
ne su remesa; Coniendose Testimonio de este Decreto a continuacion
de dichas cuentas

De lo qual vino a este Ayuntamiento la Respuesta, que da El Caballero Prior Sin-
dico G.^o a los Traslados, que le estan conferidos en los dias veinte y si-
ete de Julio, y veinte y quatro de Agosto proximo, sobre la contribucion
de quatro mrs en Quarto de Bino; Y se acordo, que siendo todas las
fundamentos q.^e expone tan obvios, y palpables, q.^e hacen una demor-
stracion positiva de la perfidia, q.^e amenaran al Vamo de Vino, y a los
Poblos Tornateros q.^e lo cultivan, ya por si, en las tierras q.^e toman
por tiempo, como lo dice el Caballero Prior Sindico, y ya por los Torna-
tes q.^e ganan a los Duenos, quando llegan a su Poder, los quales,
segun el precio del Vino, en esta Tierra tienen las mas veces, q.^e